

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

(DDUI)(ESN)(DdIPB) RESUELVE RECLAMACIÓN INTERPUESTA POR FRANCISCO SOUBLETTE DE SAINT LUC Y ROBERTO FRICK DEL VILLAR, REP. LEGALES DE INMOBILIARIA MIRADOR DEL VALLE SPA. Y KLAUS GEORG BENKEL, ARQUITECTO, INGRESADA MEDIANTE MAIL DE FECHA 01 DE FEBRERO DE 2023, BAJO EL N° 0300213 DE FECHA 07 DE FEBRERO DE 2023, EN CONTRA DEL RECHAZO DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ANTEPROYECTO DE EDIFICACIÓN DE OBRA NUEVA DE CONDOMINIO TIPO B, EXPEDIENTE N° AP.CBB.C/S.SEP.838/2022, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN N° 012, DE FECHA 05 DE ENERO DE 2023, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES DE LO BARNECHEA, ATINGENTE A INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA VALLE ESCONDIDO N° 5.608, COMUNA DE LO BARNECHEA. // ADJ. PDF de la Resolución N° 042/2024, de fecha 18.10.2024 y Resolución N° 026/2024, de fecha 18.10.2024, del Permiso de Urbanización del Condominio Tipo B en comento. // Ingresos N° 0300213 de fecha 07.02.2023 y N° 0100914 de fecha 13.04.2023.

SANTIAGO, 30 DIC. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2745

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; en la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 458 de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones; en el D.S. N° 47, de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; en las facultades que me confiere el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Supremo N° 28 (V. y U.), de fecha 17 de noviembre de 2023, que designa a la infrascrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región Metropolitana; en la Resolución Electrónica Exenta N° 1258, de fecha 05 de septiembre de 2023, de esta Secretaría Ministerial, que establece tramitación electrónica para este Servicio; y la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República y,

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante correo electrónico de fecha 01 de febrero de 2023, Francisco Soubllette De Saint Luc y Roberto Frick Del Villar, ambos en representación de Inmobiliaria Mirador del Valle SpA y Klaus Georg Benkel, Arquitecto, interpusieron reclamación ante esta Secretaría Ministerial Metropolitana, registrada bajo el **Ingreso N° 0300213 de fecha 07 de febrero de 2023**, en virtud del Artículo 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), en contra de la **Resolución N° 012/2023 de fecha 05 de enero de 2023**, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Lo Barnechea, la que rechazó la solicitud de Anteproyecto de Obra Nueva de Condominio Tipo B, expediente N° AP.CBB.C/S.SEP.838/2022 de fecha 13 de noviembre de 2022, atingente a la propiedad ubicada en Av. Valle Escondido N° 5.608, de esa comuna.

2. Que, el reclamo en cuestión fue interpuesto en esta Secretaría Ministerial dentro del plazo de 30 días que al efecto establece el artículo 12° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), y en virtud de este mismo, se debe proceder de acuerdo al artículo 118° de esta Ley.

3. Que, abordado el caso, esta Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo (Seremi), solicitó a la referida DOM, a través del Ord. N° 762, de fecha 29 de marzo de 2023, informar sobre dicho rechazo, el que fue remitido mediante OFICIO DOM N° 0129, de fecha 12 de abril de 2023, informando en lo principal a esta Secretaría Ministerial que, la Solicitud de Anteproyecto de Edificación N° AP.CBB.C/S.SEP.838/2022 fue rechazado debido a que no subsanó la totalidad de las observaciones emitidas mediante Acta de Observaciones de fecha 19 de octubre de 2022, específicamente las Observaciones N°s 1, 2 punto b) y 3 punto a), referidas a los siguientes aspectos: - Observación N° 1: Exigencia de que el predio cuente con acceso directo a un Bien Nacional de Uso Público (según lo establecido en la Ley N° 21.442 en consideración de que el proyecto en cuestión buscaba acogerse a Copropiedad, - Observación N° 2 punto b): Incumplimiento de la altura establecida en las viviendas, según lo normado mediante el Art.

2.6.3. de la OGUC y, por último, - Observación N° 3 punto a): Una objeción de carácter gráfico, relacionada a la definición de "Piso Subterráneo", según lo establecido en el Art. 1.1.2. de la OGUC.

4. Que, posteriormente, con fecha 02 de septiembre de 2025, la Dirección de Obras Municipales de Lo Barnechea informó a esta Secretaría Ministerial, que el proyecto volvió a ingresar a revisión de la dirección de obras mediante expediente de Solicitud de Aprobación de Anteproyecto N° AP CBB C/S.MAY.481/2024, el que fue aprobado por medio de la **Resolución N° 042, de fecha 18 de octubre de 2024**, toda vez que el proyecto presentado habría corregido la totalidad de las observaciones antes emitidas, como también informó **de la emisión de la Resolución del Permiso de Urbanización del citado condominio, mediante la Resolución SECC. 3° N° 026/2024 de misma fecha.**

5. Que, en consecuencia, en virtud del Art. 40° de la Ley N° 19.880 y demás normas legales y reglamentarias aplicables a la especie, y la implementación de la estrategia de cierre progresivo de procesos documentales en consulta, dicto lo siguiente,

RESOLUCIÓN:

1. DÉSE POR RESUELTA la reclamación interpuesta por Francisco Soubllette De Saint Luc y Roberto Frick Del Villar, ambos en representación de Inmobiliaria Mirador del Valle SpA y Klaus Georg Benkel, Arquitecto, registrada bajo el **Ingreso N° 0300213 de fecha 07 de febrero de 2023**, en virtud del Artículo 118° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (LGUC), presentada en contra de la **Resolución N° 012/2023 de fecha 05 de enero de 2023**, emitida por la Dirección de Obras Municipales de Lo Barnechea, la que rechazó la solicitud de Anteproyecto de Obra Nueva de Condominio Tipo B, expediente N° AP.CBB.C/S.SEP.838/2022 de fecha 13 de noviembre de 2022, atingente a la propiedad ubicada en Av. Valle Escondido N° 5.608, de esa comuna, en virtud de lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

2. NOTIFÍQUESE LO RESUELTO a los reclamantes y comuníquese a la Dirección de Obras Municipales de Lo Barnechea, sirviendo la presente Resolución Exenta como suficiente y atento oficio remitido, habida consideración de lo señalado en la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05 de septiembre de 2023 emitida por esta Secretaría Ministerial, que dispone el envío de información a través de canales digitales, conforme la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, por lo que procederá su envío a través de correo electrónico, a la casilla que el interesado hubiere informado en el presente procedimiento administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA CASANOVA ROMERO
SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

PLG/MMR/Ddl/MAA

DISTRIBUCIÓN:

- DOM DE LO BARNECHEA - [REDACTED] - [REDACTED] -
- [REDACTED] - [REDACTED]
- FRANCISCO SOUBLETTE DE SAINT LUC - ROBERTO FRICK DEL VILLAR -
- [REDACTED]
- KLAUS GEORG BENKEL - [REDACTED]
- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES